

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA</b> <b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b> <b>ACCESO A LA INFORMACIÓN</b> <b>JULIO 2021</b>	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN	
08 DE JULIO	9	EXTRAORDINARIA	153	Informe sobre el cumplimiento del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Cooperativa El Bosque.	
			154	Admisión en ambos efectos del recurso de Apelación en contra de la resolución nº 0291-2021, mediante la cual se le denegó la reconsideración a la calificación de lugar.	
			155	Aprobar la ampliación del anticipo de fondos para el pago de alimentación de los Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacados en el Cantón Pajales, comprendido desde los meses de 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.	
			156	Declaratorias de independencia presentadas por la Auditora Interna y demás miembros de la Unidad.	
			157	30% en concepto de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021.	
			158	Pago por nocturnidad correspondiente al mes de mayo 2021.	
			159	30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021.	
			160	30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021.	
			161	30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021.	
			162	Autorizar el pago por trabajo extraordinario y asuetos, en el mes de mayo y junio de 2021.	
			163	Ayuda económica para gastos funerarios.	

			164	Autorizar el pago de la prestación económica de gastos funerarios equivalente a dos meses de salario por el fallecimiento.
			165	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba Memorándum de Entendimiento entre THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.
			166	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firmar Carta compromiso, dirigida al Director del Proyecto de USAID para la Competitividad Económica, en la cual se manifiesta el interés y disposición de continuar con el proyecto.
			167	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme un Convenio Marco de Cooperación con PLAN INTERNACIONAL INC. EN EL SALVADOR.
			168	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de Cambiar nombre de COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS a COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS Y CLINICAS MUNICIPALES.
			169	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, incorporando el proceso ADQUISICIÓN DE CARNET PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA AMST.
			170	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el proceso COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA VETERINARIA MUNICIPAL.
			171	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar y darle inicio a los siguientes procesos: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL. SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA 2021. MEJORAMIENTO DE CLÍNICA MUNICIPAL DE ESPECIALIDADES DEL MERCADO DUEÑAS. SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA 2021.
			172	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre del proceso, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, por SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL ELECTRICO.
			173	DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública N° LP-08/2021 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", ya que la oferta económica de la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., no se adapta al presupuesto de la AMST, para poder cubrir todos los ítems ofertados.
			174	Nombramiento del Jefe del Departamento de Catastro y delegar las competencias atribuidas a él.

\*\*\*\*\***ACTA NÚMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día ocho de julio de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdoba, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

153) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, presenta informe sobre la Cooperativa El Bosque, el cual fue expuesto por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que es necesario informar a los miembros del Concejo Municipal, sobre el convenio de cooperación mutua suscrito en el año 2013, entre la Alcaldía de Santa Tecla y la Cooperativa El Bosque.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre el cumplimiento del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Cooperativa El Bosque, el cual fue expuesto por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.-** Comuníquese.-----

154) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración Proyecto de acuerdo de admisión de recurso de apelación calificación de lugar OPAMSS, Sociedad La Pirámide, S.A. de C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que el recurso de apelación, ha sido interpuesto por el Ingeniero Wilfredo Antonio Escamilla Flores, el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, quien ha sido el profesional firmante en el procedimiento de solicitud en COAMSS-OPAMSS respecto de la CALIFICACIÓN DE LUGAR para uso de almacenamiento denominado "ALMACÉN O DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS" en un terreno de 34,945.50 m<sup>2</sup>,

propiedad de la Sociedad La Pirámide S.A de C.V., ubicado en Calle a Cantón el Matazano, Lote S/N desmembrado de finca El Gave o Normandía, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; expresando que se le ha denegado la calificación de lugar mediante las siguientes resoluciones:

- a) La primera emitida en fecha siete de diciembre de dos mil veinte, mediante la cual se le denegó la calificación de lugar.
- b) La segunda emitida en fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, mediante la cual se le denegó la reconsideración de la calificación de lugar.

III- Que a efecto de corroborar la información anterior, se solicitó informe a COAMSS-OPAMSS, el cual fue recibido el día dos de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio de referencia DE-249-21/UJDCA, que contiene la siguiente documentación:

- Resolución de calificación de lugar N° 0423-2020.
- Resolución de calificación de lugar N° 0291-2021.
- Notificación de la resolución de Calificación de Lugar N° 0291-2021.
- Esquemas de ubicación del inmueble, por lo que en el desarrollo del recurso el apelante solicita al Concejo Municipal, se le cambie la calificación de lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente, habiendo verificado toda la documentación, se ha podido confirmar que el recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma y cumple con los requisitos legales necesarios para su admisión.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

1. **Admítase en ambos efectos el presente recurso de Apelación interpuesto por el [REDACTED], en contra de la resolución n° 0291-2021, de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, mediante la cual se le denegó la reconsideración a la calificación de lugar.**
2. **Ábrase a prueba el presente proceso por el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente.**
3. **Practíquese inspección en el terreno donde se pretende llevar a cabo el proyecto de uso de almacenamiento denominado “almacenamiento o depósito de medicamentos”.**
4. **Desígnese al Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, para la práctica de la inspección descrita en el numeral anterior, concediéndole el término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, para la práctica de la diligencia.**

5. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que de conformidad al Art. 137 inc. 2° del Código Municipal, lleve la sustanciación del Recurso.**

6. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.-----**

155) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el [REDACTED], Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal 1,853 tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2020, se autorizó el pago de alimentación de los agentes del CAMST destacados en el Cantón Pajales, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- III- Que en dicho acuerdo se autorizó el anticipo de fondos de hasta US \$1,050.00, para el pago de alimentación de los agentes del CAMST destacados en el Cantón Pajales.
- IV- Que mediante acuerdo municipal 2,071 tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó la ampliación del anticipo de fondos, para el pago de alimentación de los Agentes del CAMST, destacados en Cantón Pajales, comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
- V- Que en dicho acuerdo se autorizó el anticipo de fondos de hasta US\$2,100.00, para el pago de alimentación de los Agentes del CAMST, destacados en el Cantón Pajales, comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
- VI- Que el costo previsto por mes asciende hasta una cantidad de US\$350.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la ampliación del anticipo de fondos para el pago de alimentación de los Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacados en el Cantón Pajales, comprendido desde los meses de 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.**
2. **Autorizar el anticipo de fondos de hasta DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00), para el pago de alimentación de los Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacados en el Cantón Pajales.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00), emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas o recibos, dichos fondos provendrán del objeto específico 54101 Productos Alimenticios para personas.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de**

**la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.-**  
Comuníquese.-----

156) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Auditora Interna, somete a consideración, solicitud de entrega de Declaratorias de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna.
- II- Que respecto al plan de trabajo modificado de 2021, atendiendo el formato que ha dado la Corte de Cuentas de la República, y según las Normas de Auditoría Interna, del sector Gubernamental vigentes y aprobadas a los 18 días del mes de febrero de 2016, en su artículo 14, el cual establece " El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la Unidad, deben presentar anualmente a la máxima autoridad, una declaración de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales."

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibidas las declaratorias de independencia presentadas por la Licenciada [REDACTED], Auditora Interna y demás miembros de la Unidad, declaración en la que se garantiza que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.-**  
Comuníquese.-----

157) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclenses en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones

anuales remuneradas...”, “y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,435.98), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	26/05/2021	09/06/2021

██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	81.11	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
██████████	AUXILIAR	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADMON	67.36	01/06/2021	15/06/2021
██████████	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	26/05/2021	09/06/2021
██████████	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	69.53	26/05/2021	09/06/2021
TOTAL			2,435.98		

.-Comuníquese.-----

158) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para pago de nocturnidades correspondientes al mes de mayo de 2021.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: "Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIENTO SESENTA Y UNO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161.28), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de mayo de 2021, según el detalle siguiente:**

DETALLE DE PAGO POR NOCTURNIDAD MAYO DE 2021.			
Nº EMP	707010102 UNIDAD TECNICA Y SUPERVISIÓN - CONTRATO	NOCT US\$	CANT. DIAS TRABAJADOS EN HORARIO NOCTURNO
1	[REDACTED]	80.64	26
1	[REDACTED]	80.64	26
2	TOTAL	161.28	26

.-Comuníquese.-----

159) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclerños en general, así como de funcionarios y servidores públicos.

- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: “independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...”, “y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,804.80), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
[REDACTED]	MOTORISTA	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	92.70	16/06/2021	30/06/2021
[REDACTED]	ENCARGADO	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	88.82	02/06/2021	16/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	76.46	05/06/2021	19/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23	01/06/2021	15/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	76.46	05/06/2021	19/06/2021
[REDACTED]	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	54.00	01/06/2021	15/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	74.23	18/06/2021	02/07/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	74.25	01/06/2021	15/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	62.69	01/06/2021	15/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.23	24/05/2021	07/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.23	24/05/2021	07/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.23	14/06/2021	28/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.25	03/05/2021	17/05/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.25	14/06/2021	28/06/2021
[REDACTED]	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	60.86	03/05/2021	17/05/2021
[REDACTED]	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	62.69	14/06/2021	28/06/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	17/06/2021	02/07/2021
[REDACTED]	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	01/06/2021	15/06/2021

██████████	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	02/06/2021	16/06/2021
██████████	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.60	01/06/2021	15/06/2021
██████████	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	16/06/2021	30/06/2021
██████████	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.46	16/06/2021	30/06/2021
██████████	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	60.86	17/06/2021	02/07/2021
██████████	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	16/06/2021	30/06/2021
██████████	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	01/06/2021	15/06/2021
<b>TOTAL</b>			<b>1,804.80</b>		

.-Comuníquese.-----

160) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, ██████████, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclenses en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84.36), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
██████████	MECANICO	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y	84.36	01/06/2021	15/06/2021

	TALLERES - ADMON		
TOTAL		84.36	

.-Comuníquese.-----

161) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teceleños en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$481.41), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
[REDACTED]	MOTORISTA CABEZAL	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	112.32	01/06/2021	15/06/2021
[REDACTED]	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	62.69	01/06/2021	15/06/2021
[REDACTED]	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.46	16/06/2021	30/06/2021
[REDACTED]	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.46	16/06/2021	30/06/2021
[REDACTED]	PEON	CENTRAL	74.25	02/06/2021	16/06/2021
[REDACTED]	PEON	CENTRAL	79.23	01/06/2021	15/06/2021
TOTAL			481.41		

.-Comuníquese.-----

162) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para el pago en concepto de trabajo extraordinario y asuetos del mes de mayo y junio de 2021.
- I- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, artículo 68 "En el año laboral se tendrá derecho a gozar, de los asuetos anuales y vacaciones que la ley ordena...".
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas artículo 68 "... el servidor público, que, en día de asueto o vacación, por mutuo acuerdo con la municipalidad y considerando la atención, servicios y necesidades que se deben brindar a la ciudadanía decida laborar, tendrá derecho al pago de salario como jornada extraordinaria de trabajo..."

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago por trabajo extraordinario y asuetos, en el mes de mayo y junio de 2021, según cifra presupuestaria 51301, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,944.48), para un total de 25 Servidores Públicos, según detalle siguiente:**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO					
DETALLE DE PAGO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO MAYO Y JUNIO 2021					
N° EMP.	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO US\$	HORAS EXTRA US\$	TOTAL A PAGAR US\$
			ORDINARIAS	ORDINARIAS	
13	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	357.12	0.00	357.12
2	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES-CONTRATO	51.53	0.00	51.53
10	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	188.68	1,347.15	1,535.83
25	TOTAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	597.33	1,347.15	1,944.48

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación correspondiente.**-Comuníquese.-----

163) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público [REDACTED] quien se desempeña como Resolutor en la Unidad Contravencional, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 24 de junio de 2021, falleció su padre, el Señor [REDACTED].
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa:

“Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre [REDACTED]**.-Comuníquese.-----

164) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para realizar erogación de fondos en concepto de prestación económica por gastos funerarios.
- II- Que el día 13 de junio de 2021, falleció la Servidora Pública [REDACTED], quien pertenecía a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se desempeñaba con el cargo de Oficial de Información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General.
- III- Que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 59, numeral 10 “De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregara... a los beneficiarios”.
- IV- Que la Señora [REDACTED] tenía un salario mensual de US\$1,250.00, siendo la prestación económica de US\$2,500.00.
- V- Que la Señora [REDACTED], estableció en los registros de la Institución, como beneficiarias a [REDACTED], ambas con el 50% cada una.
- VI- Que la beneficiaria [REDACTED], presentó la documentación completa, por lo que ha solicitado la prestación económica para gastos funerarios equivalente al 50%.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago de la prestación económica de gastos funerarios equivalente a dos meses de salario, por un monto de DOS MIL**

**QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00).**

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo un (1) cheque a nombre de la beneficiaria, [REDACTED], por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,250.00).**
3. **Autorizar que en el momento que se presente la menor de edad, [REDACTED], con los requisitos correspondientes, se le otorgue la prestación económica equivalente al 50% restante.-**  
Comuníquese.-----

165) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización de firma de Memorándum de entendimiento para el proyecto USAID Gobernabilidad Municipal.
- II- Que se recibió carta por parte del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, con el propósito de reactivar el trabajo técnico en el marco de dicho proyecto, para fortalecer capacidades financieras y de gestión, y la provisión de servicios públicos desde un enfoque participativo.
- III- Que en respuesta a dicha carta y por solicitud del cooperante se sostuvo reunión con el Señor Alcalde Municipal, el equipo técnico del proyecto USAID y personal de la municipalidad, en la cual expusieron los componentes del proyecto y el Alcalde manifestó la disposición de la municipalidad en continuar con la ejecución del mismo.
- IV- Que para formalizar la continuidad del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, es necesaria la firma de un memorándum de entendimiento entre THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, donde se enmarquen los compromisos de ambas partes.
- V- Que como parte de los compromisos solicitados por el cooperante está el nombramiento de un referente del proyecto para que asuma la responsabilidad de coordinar y velar por el buen desarrollo del mismo, y la conformación de un Comité, integrado por un referente del Concejo, Gerentes y Jefaturas de las unidades operativas de la Municipalidad, involucradas activamente en el proyecto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que suscriba Memorándum de Entendimiento entre THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, y los documentos y formularios resultados de este proyecto.**
2. **Autorizar el nombramiento como referente municipal del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, al Técnico de Seguimiento y**

**Monitoreo de la Unidad de Estrategia e Inversión, de la Gerencia de Cooperación e Inversión, para que asuma la responsabilidad de coordinar y velar por el buen desarrollo del proyecto.**

- 3. Autorizar el nombramiento del comité del proyecto conformado por miembros del Concejo Municipal, Director General, Director de Innovación y Tecnología, Gerente de Cooperación e Inversión, Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Subdirector de Gestión Tributaria, Director de Servicios Municipales y el Asesor Financiero.-Comuníquese.-----**

166) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización de firma de Carta Compromiso proyecto USAID, para la competitividad económica.
- II- Que se recibió carta por parte del proyecto de USAID para la Competitividad Económica con el propósito de reactivar el trabajo técnico en el marco de dicho proyecto, el cual ha venido apoyando a la Municipalidad en el fortalecimiento y creación de la Ventanilla Única de Atención Empresarial.
- III- Que en respuesta a dicha carta y por solicitud del cooperante se sostuvo reunión con el Señor Alcalde Municipal, el equipo técnico del proyecto USAID y personal de la municipalidad, en la cual expusieron los componentes del proyecto y el alcalde manifestó la disposición de la municipalidad en continuar con la ejecución del mismo.
- IV- Que para formalizar la continuidad del proyecto de USAID, para la Competitividad Económica es necesario presentar una Carta compromiso firmada por el Alcalde Municipal, dirigida al Director del Proyecto, en la cual se manifiesta el interés y disposición de continuar con el proyecto.
- V- Que como parte de los compromisos solicitados por el cooperante está el nombramiento de un referente del proyecto con el propósito de coordinar y asegurar que el plan de trabajo se ejecute y cumpla con los resultados y el plazo acordado entre las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, firmar Carta compromiso, dirigida al Director del Proyecto de USAID para la Competitividad Económica, en la cual se manifiesta el interés y disposición de continuar con el proyecto.**
- 2. Autorizar el nombramiento como referente municipal del proyecto de USAID para la Competitividad Económica, al Técnico de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad de Estrategia e Inversión de la Gerencia de Cooperación e Inversión, con el propósito de coordinar y asegurar que el plan de trabajo se ejecute y cumpla con los resultados y el plazo acordado entre las partes.-Comuníquese.-----**

167) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado [REDACTED], Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración solicitud de autorización de firma de Convenio Marco de Cooperación con Plan Internacional INC en El Salvador.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con Plan Internacional INC, con el objetivo de dar continuidad a los programas y proyectos que se ejecutan conjuntamente con la Municipalidad de Santa Tecla.
- III- Que en las reuniones Plan Internacional, ha manifestado la importancia de seguir trabajando en pro de la población teclena, con especial énfasis en la niñez, y juventud, a través de sus programas y líneas estratégicas, las cuales están en sintonía con el Plan Estratégico Municipal 2021-2024.
- IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio Marco, que tiene por objeto, establecer una alianza que reafirme los lazos de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud del Municipio de Santa Tecla.
- V- Que el Convenio Marco, es el respaldo legal de ambas instituciones en el que se enmarca la alianza estratégica de ambas instituciones y describe los compromisos y aportes generales de las partes.
- VI- Que para la implementación y ejecución de los diferentes programas y proyectos de Plan Internacional, se realizaran firmas de Cartas de Entendimiento específicas para cada uno de los proyectos a realizar, en las cuales estarán descritas las responsabilidades y aportes de las partes.
- VII- Que es necesario delegar referentes Municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, asimismo un responsable de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme un Convenio Marco de Cooperación con PLAN INTERNACIONAL INC. EN EL SALVADOR, que tiene por objeto, establecer una alianza que reafirme los lazos de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud del Municipio de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme las Cartas de Entendimiento específicas para cada uno de**

los proyectos a realizar, en las cuales estarán descritas las responsabilidades y aportes de las partes.

3. Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, a la Dirección de Bienestar Social, Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Responsabilidad Social, con la participación de sus diferentes Unidades Operativas y la Unidad de Cooperación de la Gerencia de Cooperación e Inversión, para efectos de seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes.-Comuníquese.-----

168) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum DDS-081-2021 de fecha 1 de julio de 2021, la Licenciada [REDACTED], Directora de Desarrollo Social, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre y los montos asignados al proceso de compras siguiente:

TIPO DE PR.	FF	O.E	NOMBRE	MONTO PROGRAMADO US\$	UNIDAD RESPONSABLE
LG	F2	54108	COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS.	18,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Modificación solicitada:

TIPO DE PR.	FF	O.E	NOMBRE	MONTO PROGRAMADO US\$	UNIDAD RESPONSABLE
LG	F2	54108	COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS Y CLINICAS MUNICIPALES.	48,600.00	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

- III- Que el proceso de compra consignado originalmente únicamente posee una disponibilidad presupuestaria de US\$522.04, por lo que, para realizar el aumento en el monto del proceso antes indicado, la Dirección de Desarrollo Social, solicitó la siguiente reprogramación presupuestaria:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$
303010102 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	F2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERSONA	JULIO	5,000.00	303010105 SALUD MUNICIPAL	F2	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.	JULIO	28,000.00
101010202 GERENCIA DE COMUNICACIONES E INVERSIÓN	F2	54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	JULIO	23,000.00						677.96
3030010105 SALUD MUNICIPAL	F2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	JUNIO	677.96						4,400.00
		54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	JUNIO	4,400.00						5,000.00
		54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPROGRAMACIONES	JUNIO	5,000.00						10,000.00
		54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	JUNIO	10,000.00						48,077.96
TOTAL					48,077.96	TOTAL					48,077.96

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de modificar el proceso de compras descrito anteriormente, en relación al aumento del monto programado y el nombre del proceso, de conformidad a los detalles requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

169) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum DTH-161/2021, de fecha 30 de junio de 2021, la Licenciada [REDACTED], Directora de Talento Humano, manifiesta que requiere modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar un proceso de Libre Gestión, identificado de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
LG	F2	54313	ADQUISICIÓN DE CARNET PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA AMST.	4,000.00	JULIO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- III- Que el proceso de compra que se incorpora se hace en atención a la reprogramación presupuestaria administrativa, siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	0101030102 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL										
	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$	
0101030102 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL	F2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	JULIO	4,000.00	F2	54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPROGRAMACIONES	JULIO	4,000.00	
TOTAL					4,000.00	TOTAL					4,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar y darle inicio al proceso de compras antes mencionado.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

170) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración

solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

- II- Que mediante memorándum DDS-083-2021 de fecha 6 de julio de 2021, la Licenciada [REDACTED], Directora de Desarrollo Social, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PR.	FF	O.E	NOMBRE	MONTO PROGRAMADO US\$	UNIDAD RESPONSABLE
LG	F2	54108	COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA VETERINARIA MUNICIPAL	20,000.00	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

- III- Que para la disponibilidad presupuestaria del proceso antes indicado, la Dirección de Desarrollo Social, solicitó la siguiente reprogramación:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$
010101030705 DPTO. DE ADM DE CARTERA	F2	54503	SERVICIOS JURÍDICOS	20,000.00	3030101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	F2	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.	JULIO	20,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el proceso de compras, de conformidad a los detalles requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

171) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándums DDT- 73/2021, DDT- 74/2021, DDT- 75/2021, DDT- 76/2021, y DDT- 77/2021, todos de fecha 5 de julio de 2021, la Ingeniero [REDACTED], Directora de Desarrollo Territorial, manifiesta que requiere modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar los procesos de compras de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
LG	F2	54107	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL.	31,449.55	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
LG	F2	54107 54112 54199	SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.	40,286.06	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
LG	F2	54107	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA 2021	17,490.00	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO

						TERRITORIAL
LG	F2	61602	MEJORAMIENTO DE CLÍNICA MUNICIPAL DE ESPECIALIDADES DEL MERCADO DUEÑAS.	35,976.82	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
LP	F2	54107	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA 2021.	115,509.15	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

III- Que los procesos de compra que se incorporan se hacen en atención a la siguiente reprogramación administrativa disminuyendo la línea 101010304 del Departamento de Presupuesto del objeto específico 54199 (Bienes de uso y consumo diverso) y 61699 (obras de infraestructura diversa) y aumentado los objetos específicos de los proyectos detallados anteriormente, los cuales hacen un total de US\$240,711.58, de la manera siguiente:

ESTRUCTURA / FUENTE	DISMINUIR O.E.					AUMENTAR O.E.					
	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
101010304- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	JULIO	204,734.76	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSION ASFÁLTICA 2021	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	JULIO	115,509.15	
						SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA 2021				17,490.00	
						COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL				31,449.55	
										12,286.06	
			54107	PRODUCTOS METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	23,000.00						
			54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	5,000.00						
			61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	35,976.82						
TOTAL					240,711.58	TOTAL					240,711.58

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar y darle inicio a los procesos de compras antes mencionados.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias, necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-**

172) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- Que mediante memorándums sin referencia de fecha 7 de julio de 2021, la Ingeniero [REDACTED], Directora de Servicios Distritales, manifiesta que requiere modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar un objeto específico y cambio de nombre, al proceso de compras identificado de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
-----------------	----	-----	--------------------	------------	-------------------------------	--------------------

LG	F2	54107 54112 54119	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO.	25,000.00	MARZO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES
----	----	-------------------------	--------------------------------------	-----------	-------	--

III- Que la modificación solicitada se hace en atención a incorporar la compra de herramientas para atender el mantenimiento eléctrico e infraestructura de la municipalidad, lo que se estaría realizando es una segmentación en el uso del monto asignado de la forma siguiente:

USO	ESPECÍFICOS	MONTO US\$
COMPRA DE HERRAMIENTAS	54118	8,000.00
COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS	54107, 54112, 54119	17,000.00
TOTAL		25,000.00

IV- Que con la modificación solicitada, el proceso de compras quedaría de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
LG	F2	54107 54112 54118 54119	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL ELECTRICO.	25,000.00	JULIO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre del proceso, mes de programación de la compra y adicionar el objeto específico solicitado.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

173) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- Que en vista de haber finalizado la evaluación que hiciera la Comisión de Evaluación de Ofertas al proceso de Licitación Pública N° LP-08/2021 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", es importante dar a conocer la recomendación tomada por la comisión evaluadora de ofertas, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

**CRONOLOGÍA DEL PROCESO.**

**22/03/2021 Las bases de licitación son aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 2,255 de sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2021.**

**23/03/2021** Las bases de licitación son publicadas en La Prensa Gráfica y en la página digital: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).

Descargan las bases de licitación, las siguientes empresas: 1) CARVALI, S.A. DE C.V., 2) METZGER INDUSTRIAL SUPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 3) QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V., 4) TOPCARE, S.A. DE C.V., 5) INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., y 6) ANCORA, S.A. DE C.V.

**14/05/2021** Se reciben oferta únicamente de la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., con un monto total de US\$69,660.20, ofertando únicamente 4 de los 9 Ítems solicitados.

**06/06/2021** A través de acuerdo municipal número 125 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se nombra a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

**07/06/2021** La CEO determina, que en función a la comparecencia de un solo oferente, se procederá conforme lo dispuesto en el Art. 63 LACAP, en relación a analizar la oferta técnica y económica de conformidad a las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

Se verifico además la garantía de mantenimiento oferta presentada, tanto en el cumplimiento de sus requisitos como en su autenticidad, procediendo para ellos a confirmar el documento extendido por Seguros del Pacífico.

III- Que los resultados obtenidos en la verificación de la oferta técnica, se observan en la tabla siguiente:

<b>CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. DE C.V.</b>			
<b>CALZADO EN FISICO</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>A)</b>	LA OFERTA, EN EL CASO DE SER CALZADO EN FÍSICO SE COMPROMETE A REALIZAR EL TALLAJE RESPECTIVO A CADA EMPLEADO QUE GOZA DE ESTE BENEFICIO.	X	
<b>B)</b>	EL OFERTANTE SE COMPROMETE A PROVEER EN CALIDAD DE PRÉSTAMO UN JUEGO DE CADA TIPO DE CALZADO PARA CORROBORAR TALLAS POSTERIORMENTE.	X	
<b>C)</b>	EL OFERTANTE PRESENTA CARTA COMPROMISO QUE HACE CONSTAR QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DEL CALZADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	X	
<b>D)</b>	EL CALZADO DEBE DE SER DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN, LA CUAL SERÁ VALORADA CONFORME A LAS MUESTRAS QUE PRESENTE EL OFERTANTE, TOMANDO EN CUENTA EL ACABADO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	X	
<b>E)</b>	PRESENTA MUESTRAS, FICHA TÉCNICAS, PICTOGRAMAS Y RECOMENDACIONES DE LIMPIEZA DEL CALZADO A LA HORA	X	

	DE OFERTAR.		
F)	EL OFERTANTE PRESENTA CONSTANCIA DE CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETEN A EFECTUAR CAMBIOS EN UN MÁXIMO DE 90 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	X	
G)	LOS OFERTANTES DEBEN PRESENTAR 3 REFERENCIAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE CALZADO DE DIFERENTES PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS O GUBERNAMENTALES		X
H)	EL OFERTANTE POSEE MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RAMO.	X	
I)	EL OFERTANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR UN 10% DE LA CANTIDAD DEL CALZADO OFERTADO, EN VALES O CUALQUIER MÉTODO DE CANJE, CON UN AÑO DE VIGENCIA	X	

IV- Que en la verificación de la oferta económica se observa que debido a que la empresa oferente únicamente presentó ofertas para 4 de los 9 ítems solicitados, se procedió a analizar los precios ofrecidos en función de los precios de mercado en cada uno de los productos solicitados, de ello se obtuvo:

ÍTEM	MED/ PARES	DESCRIPCIÓN	CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. DE C.V.			SONDEOS DE PRECIOS	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO		
1	PARES	CALZADO DE VESTIR	20	NO SE OFERTA	-	45.00	900.00
2	PARES	CALZADO CASUAL	150	66.57	9,985.50	40.00	6,000.00
3	PARES	BOTA DE CAUCHO DE PROTECCIÓN	450	NO SE OFERTA	-	24.00	10,800.00
4	PARES	CALZADO DE PROTECCIÓN	450	52.87	23,791.50	43.00	19,350.00
5	PARES	CALZADO DE PROTECCIÓN PARA LABORES DE ASFALTADO	50	NO SE OFERTA	-	52.00	2,600.00
6	PARES	CALZADO DIELECTRICO	15	87.00	1,305.00	42.00	630.00
7	PARES	BOTA JUNGLA	460	75.17	34,578.20	58.00	26,680.00
8	PARES	CALZADO DEPORTIVO	50	NO SE OFERTA	-	30.00	1,500.00
9	PARES	BOTA DE HULE	140	NO SE OFERTA	-	11.00	1,540.00
<b>TOTAL OFERTADO</b>					69,660.20		70,000.00

V- Que los precios ofrecidos por la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., en los 4 ítems ofrecidos (2, 4, 6 y 7), hace un valor total de US\$69,660.20, monto que sobrepasa el presupuesto, ya que si se adjudicara lo ofertado, no quedaría disponibilidad suficiente para la compra de los ítems declarados desiertos (1, 3, 5,8 y 9), ello en consideración a que el presupuesto asignado para este proceso es de US\$70,000.00, es decir, que quedaría un remanente de US\$339.80, el cual no sería suficiente para la compra de los ítem declarados desiertos, lo que implica que no se cumpliría con la prestación de este tipo de calzado, el cual es de suma importancia, debido a la especialidad que representan de ser un mecanismo de protección y seguridad en las labores operativas de la AMST.

VI- Que aplicando lo dispuesto en la sección SI-IL.13 RECHAZO DE OFERTAS, literal "B" numeral 4... "La oferta excede los costos estimados en una cantidad inaceptable; o si el monto de la oferta se

considera insuficiente para proporcionar el suministro”, página 12 de las Bases de Licitación, es procedente rechazar la oferta debido a que la oferta económica no se adapta al presupuesto de la AMST.

- VII- Que con base a los resultados antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y lo establecido en las bases de licitación, se recomienda: DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública N° LP-08/2021 AMST “ADQUISICION DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA”, ya que la oferta económica de la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., no se adapta al presupuesto de la AMST, para poder cubrir todos los ítems ofertados; y autorizar a la UACI, de conformidad al Art. 65 y 72 literal f) de la LACAP, para que proceda con una Contratación Directa, utilizando para tal efecto las mismas especificaciones técnicas, para armar las bases de concurso y publicar dicho proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública N° LP-08/2021 AMST “ADQUISICION DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA”, ya que la oferta económica de la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., no se adapta al presupuesto de la AMST, para poder cubrir todos los ítems ofertados.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad al Art. 65 y 72 literal f) de la LACAP, para que proceda con una Contratación Directa, armando las bases de concurso y proceder a la publicación de dicho proceso, utilizando para tal efecto las mismas especificaciones técnicas, verificando que las mismas se adecuen a las necesidades actuales de la institución, en cuanto a cantidad de producto solicitado y de ser necesario se hagan los respectivos reajustes.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme y valide las bases de concurso presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-Comuníquese.-----**

174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal y en el marco del proceso de transición de la nueva administración municipal y a fin de evitar la suspensión de

operaciones y procesos del Departamento de Catastro, conforme a la estructura organizativa vigente, es necesario nombrar a [REDACTED], como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General.

- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: “(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)”.
- III- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: “...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)”. Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- IV- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el nombramiento de [REDACTED], como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, a partir del 9 de julio de 2021.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], en su calidad de Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en el artículo 76 numerales 2, 3, 6; artículos 81, 82, 85, 105, 106 y 107, de la Ley General Tributaria Municipal; art. 17 de la Ordenanza Reguladora de Redes de Transmisión Eléctrica y Telecomunicaciones; artículos 4, 44, 49, 51, 57 y 72 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento del Departamento de Catastro, así como las que contemplen otras normativas municipal, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Catastro, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**

**3. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 39 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2021.-Comuníquese.-----**

*Se hace constar que en ausencia de la Señora Síndico Municipal, Sandra Patricia Interiano Zarceño, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, la Primera Regidora Suplente Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo.-----*

*En ausencia de la Novena Regidora Propietaria, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----*

*Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, y José Guillermo Miranda Gutiérrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ciento setenta y cuatro.-----*

*La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número ciento setenta y cuatro.-----*

*La Decima Segunda Regidora Propietaria Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número ciento setenta y cuatro.-----*

*La Decima Primera Regidora Propietaria, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, solicita la palabra y hace referencia a los vendedores de los mercados, los cuales solicitan se abran canales de comunicación entre la Alcaldía y los vendedores, los cuales se encuentran dispuestos a que se les carnetice y a pagar los impuestos correspondientes, que en la zona del Parque Daniel Hernández se encuentran alrededor de 16 a 20 vendedores de mascarillas y medicamentos, y que en los alrededores del Hospital San Rafael, son 40 los vendedores que si pagan impuestos, y han informado que se les subirán los impuestos, que los vendedores ambulantes pagan a la caja en el Mercado Dueñas y colaboran con la limpieza del mercado, que 25 vendedores que se encuentra en los portales del Parque San Martín, solicitan pagar impuestos, para lo cual la Décima Primera Regidora Propietaria, recomienda se cree una comisión para tratar estos temas con los vendedores informales.*

*Se hace constar que en respuesta a lo planteado por la Décima Primera Regidora Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se le hizo saber que ya existen las mesas de diálogos con los vendedores informales, y que existe una comisión para ese tema, en el cual ya se están realizando las gestiones para darle respuestas y llegar a los acuerdos pertinentes.*

*Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

HENRY ESMILDO FLORES CERON  
ALCALDE MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.